



**DECRETO U. DE C. N° 2001 094**

**VISTO:**

Lo informado por el señor Director del Centro Eula - Chile en nota N°219/2001 de fecha 29 de Marzo de 2001; lo dispuesto en el artículo 159 N°2 del Código del Trabajo; lo establecido en Decreto U. de C. N°98-102 de fecha 14 de Mayo de 1998 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**DECRETO:**

1° Acéptase, a contar del 1° de Abril de 2001, la renuncia presentada por la señora **GLORIA VIDAL SAEZ**, Ingeniero en Informática D.C. en el Centro Eula - Chile, con fundamento en la causal prevista en el artículo 159 N°2 del Código del Trabajo, esto es renuncia del Trabajador.

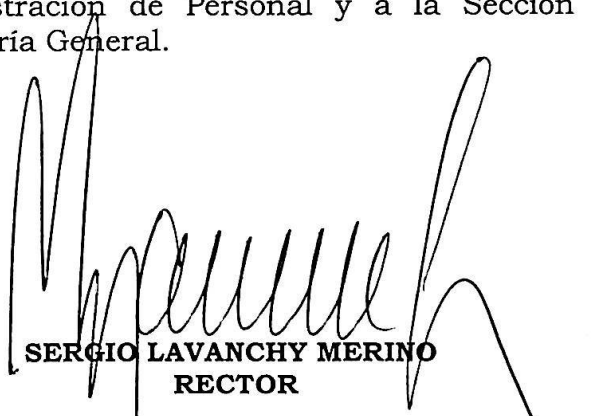
Sin perjuicio de lo señalado precedentemente la señora Vidal Sáez, mantendrá vigente su situación contractual con la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

2° Páguese a la señora Vidal Sáez la indemnización legal correspondiente a 8,8 meses de su última remuneración bruta vigente de su situación contractual, que mantiene con el Centro Eula - Chile.

3° La Dirección de Finanzas efectuará los ajustes presupuestarios que sean necesarios, el señor Director del Centro Eula - Chile comunicará a la interesada lo establecido en el presente Decreto.

Transcribese al señor Director del Centro Eula - Chile; al Contralor; a los Directores de Personal y Finanzas; al Servicio Jurídico; a las Divisiones de Presupuesto; Tesorería General; Administración de Personal y a la Sección Búldos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 09 de Abril de 2001.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Secretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**